



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



ACUERDO DE CONCEJO N° 166-2015-MPH/CM

VISTO:

En la sesión Extraordinaria de fecha 25 de noviembre de 2015, el Oficio N° 16-2015-MPH/SR-CEIBPA, ampliación de plazo a la Comisión Especial de Investigación, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 7972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

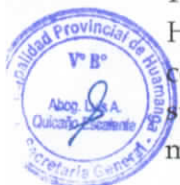
Que, mediante acuerdo de Concejo N° 152-2015-MPH/CM de fecha 07 de octubre, se conforma la Comisión Especial de Investigación de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho, conformada por los siguientes regidores:

- | | |
|--------------------------------------|-------------|
| ➤ Regidora Olivia Pillihuaman | Presidente. |
| ➤ Regidora Zenaida Gutiérrez Fuentes | Miembro. |
| ➤ Regidora Edith Guevara Morote | Miembro. |

Que, mediante Oficio N° 16-2015-MPH/SR-CEIBPA, de fecha 16 de noviembre, la Presidente de la Comisión Especial de Investigación de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho, solicita al señor Alcalde, la ampliación de plazo por 20 días, a fin de enriquecer el informe que realice la Comisión;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el artículo 9° inciso 15 y 33 de la norma acotada referente a las atribuciones del Concejo Municipal, y el artículo 5° incisos 16, artículo 13° incisos 5 y 12 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, puesto a consideración del pleno del concejo y oído las exposiciones del señor Alcalde y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR la ampliación del plazo de 20 días calendarios a la Comisión Especial de Investigación de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el Presente acuerdo a la Presidenta de la Comisión especial regidora Olivia Pillihuaman Rojas, Sala de Regidores, Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Abog. Luis A. Quicño Escalante
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE